

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

### Gobierno Civil

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Quintanar de la Sierra de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno que estimó otro interpuesto por D. Salvador Ureta contra acuerdo del Ayuntamiento negándole un aprovechamiento de pinos; sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 28 de Septiembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

**Germán Avedillo.**

#### Minas.

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito minero, con fecha 20 del actual, me comunica el siguiente informe:

«Visto el expediente registro para la mina de fosfato de cal que con el título de «Casualidad» cuyo núme-

ro del expediente es el 2276, solicitado por D. Tomás Fernández de la Cuesta, vecino de Burgos, y la protesta formulada por varios vecinos de Castrillo del Val.

Visto lo informado por la Comisión de la Excm. Diputación provincial, y dando esta Jefatura cumplimiento á lo ordenado por V. S. en 12 del corriente, tengo el honor de informar que los fosfatos calizos están comprendidos entre las sustancias de la segunda sección, y según dispone el art. 9.º del vigente reglamento de minería de 16 de Junio de 1905, para obtener la concesión de sustancias comprendidas en la segunda sección, hecha la solicitud en la forma expresada en dicho reglamento, debe notificarse á los dueños del terreno para que en tal concepto y dentro del plazo de 15 días manifiesten si se obligan por su cuenta á hacer el laboreo, ó en otro caso expongan las razones de su negativa á que las explote el solicitante.

Si el propietario del terreno ofrece hacer la explotación por su cuenta, habrá de comenzarla dentro del plazo máximo de 30 días, quedando entretanto en suspenso el registro «Casualidad» núm. 2276.

En el caso de que el dueño del terreno no se obligue á hacer por su cuenta la explotación ó dejase transcurrir el plazo de la notificación sin contestar, se entenderá que renuncia á su derecho y se procederá á instruir el expediente de expropiación forzosa; también procede instruir el expediente de expropiación si comenzada la explotación por el dueño del terreno la suspendiera durante más de un año, ó renunciase á continuar la explotación de los fosfatos en su terreno.»

Y conformándome con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de los

artículos 9 y 10 del Reglamento de minería vigente.

Burgos 27 de Septiembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

**Germán Avedillo.**

D. GERMÁN AVEDILLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Tomás Fernández de la Cuesta, vecino de esta ciudad, en el día 21 del actual, un escrito para registrar una mina de sales alcalinas y térreo alcalinas con el nombre de «Cuesta-alegre», en término del pueblo de Castrillo del Val, Ayuntamiento de id., sitio llamado El Crucero, lindante N. Carramolino, E. Pico del Gallo, S. Olmo Concejo y O. Castillejo, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cruz de piedra ó crucero que hay al lado del camino que conduce al pueblo, donde se colocará la brújula, y conforme á su dirección magnética se medirán al N. 200 metros, colocando la primera estaca; desde ésta al E. 200 metros la segunda, al S. 500 la tercera, al O. 400 la cuarta, al N. 500 la quinta y desde ésta al E. 200 metros donde se colocará la sexta, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Septiembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

**Germán Avedillo.**

### Comisión Provincial

Extracto del acta de su sesión del día 14 de Agosto de 1906.

Abierta á las nueve y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Castrillo, Sagredo y Val, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Conceder á D. Emérito González, Auxiliar de la Secretaría; á D. Román Arranz, Inspector-Secretario del Colegio de Sordo-mudos, y á D. Cipriano Vivar, portero de la planta baja del Palacio provincial, 15, 8 y 6 días respectivamente de licencia para asuntos de familia.

—Que se den las gracias al Presidente de la Comisión organizadora del Quinto Congreso Agrícola que ha de celebrarse en León, durante el mes próximo, por la atención que ha tenido con la Diputación de invitarla á que tome parte activa en dicho Congreso.

—Admitir en el Hospicio provincial á Demetrio Biyuela.

—Recluir en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda á José Sanz Gonzalez, vecino de Santa Cruz de la Salceda.

—Autorizar á D. Pedro y D. Benito Uzquiza, vecinos de Belorado, para ejecutar obras contiguas á una carretera provincial.

—Aprobar una certificación expedida por la Dirección de carreteras provinciales á favor de D. Mariano Olalla Ramos, vecino de Lerma, y contratista de acopios de piedra para la de Burgos por Arroyal á La Pinza, importante 2001'38 pesetas.

—Que se anuncie en el Boletín oficial el anteproyecto formado por la Dirección de carreteras provinciales de una que partiendo de Barbadillo del Pez termine en Barbadillo del Mercado, á fin de que en el término de 30 días puedan

exponer los Ayuntamientos interesados lo que consideren procedente.

—Reclamar varios documentos al Alcalde de Villadiego para informar la instancia de D. Eusebio Barriuso sobre que el Ayuntamiento le abone cierta cantidad por suministro de medicamentos.

—Informar al Sr. Gobernador que procede se diga á D. Alejandro Tomé, vecino de Villamayor de los Montes, acuda si viere convenirle á la Delegación de Hacienda, con la pretensión de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento que le nombró expendedor de las cédulas personales.

—Reclamar documentos para informar la alzada interpuesta por D. Alejandro Arribas, vecino de Santibañez del Val, contra una multa que le impuso el Alcalde de Santo Domingo de Silos.

—Informar que procede estimar el recurso interpuesto por D. Agapito Hernández, vecino de Caleruega, contra providencia del Alcalde de dicho pueblo que le impuso la multa de cinco pesetas por atravesar sembrados con su ganado.

—Informar así bien que debe proseguir el curso del expediente instruido por D. Tomás Fernández de la Cuesta, vecino de esta ciudad, solicitando la adquisición de veinte pertenencias de fosfato de cal con el nombre de «Maximiliano» en término de Castrillo del Val.

—Devolver al Sr. Gobernador el instruido por dicho Sr. Fernández de la Cuesta solicitando dieciseis pertenencias del mismo mineral con el nombre de «Casualidad» y en igual término, á fin de que se dé vista á dicho señor de la oposición formulada por D. Florentino Lázaro y otros vecinos del referido Castrillo del Val.

—Informar que procede la aprobación de las cuentas municipales en la forma propuesta por la Contaduría de los pueblos siguientes:

Arauzo de Miel 1903 y 1904; Amaya 1903; Arroyal 1904 y 1905; Atapuerca 1903 y 1904; Ameyugo 1904; Atable 1905; Avellanosa del Páramo 1904; Los Ausines 1903 y 1904; Buniel 1905; Bozón 1903; Bahabón de Esgueva 1904 y 1905; Barrio de San Felices 1903 y 1904; Barrios de Colina 1900, 1902, 1904 y 1905; Barbadillo del Mercado 1904; Carazo 1903 y 1905; Castrillo de Riopisuerga, Cuevas de Amaya, Castrillo de Murcia y Cañizar de los Ajos 1904; Cardeñadizo 1903, 1904 y 1905; Espinosa de Cervera 1904; Humada 1903; Hontanas 1904, Jurisdicción de Lara 1905; La Revilla y Haedo, Monasterio de la Sierra y Mambrillas de Lara 1904; Orón 1903 y 1904; Oquillas 1901 y 1902; Palacios de la Sierra, Pedrosa del Príncipe y Pancorvo 1904; Quintanilla del Coco, Quintanarraya y Quintanalara 1903 y 1904; Redecilla del Camino 1904; Santa María Ananuez 1903; Sotovellanos 1904;

Torrepadre 1901; Urbel del Castillo 1904; Villahizán de Treviño 1904 y 1905; Villavedón, Villamartin de Villadiego, Los Valcárceres, Villoruebo, Vilviestre del Pinar, Villaveta, Villanueva de Puerta, Valle de Vald Laguna y Vallejera 1904; Villanueva de Argaño 1903 y 1904, y Villalbilla de Gumiel 1904.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diez y cincuenta minutos.

Burgos 14 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

*Extracto del acto de la sesión del día 21 de Agosto de 1906.*

Abierta á las dieciocho y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Torre y asistencia de los Sres. Hortigüela, Castrillo, Sagredo, Val y Zúmarra, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Conceder el salón de quintas de la planta baja á D. Fabián Barriocanal, para la Junta que ha de celebrar la Sociedad «El Porvenir de Burgos».

—Que se soliciten de la Compañía del Norte los oportunos billetes de caridad para los 35 asilados del Hospicio provincial que han de trasladarse á Santander para tomar los baños de mar, y que se ruegue á la Diputación de Santander admita á dichos asilados en el Hospicio de aquella provincia, á condición de abonarle las estancias que causen.

—Que informe el Arquitecto provincial la comunicación del Director del Hospicio referente al blanqueo antiséptico de unas enfermerías.

—Que se adquieran los objetos que el Sr. Gobernador civil interesa para sus habitaciones en comunicación del día de ayer.

—Que se entregue á Anselmo Sainz, vecino de Valle de Vald Laguna, su hija Mamerta, asilada en el Hospicio.

—Quedar enterada de la comunicación del Director de carreteras provinciales, en que manifiesta no convenir á sus intereses hacerse cargo de la inspección del puente que trata de construir el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

—De haberse remitido por el Ingeniero Jefe del servicio agrónomo de la provincia al Ilmo. señor Director general de Agricultura el proyecto de creación y sostenimiento de una Granja Agrícola en esta capital.

—Quedar enterada de las cinco actas que remite el Director de carreteras provinciales referentes á la entrega hecha por el mismo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de otras tantas carreteras en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento de 21 de Mayo del corriente

año, y consignar un voto de gracias para ambos funcionarios por la actividad y celo demostrados en el cumplimiento de este servicio.

—Que se una al expediente de su razón el plano de la finca adquirida por la Diputación en Salas de Bureba para la creación de un vivero de vides americanas.

—Reclamar un documento al Alcalde de Hontoria de Valdearados para informar el expediente instruido por D. Valeriano Ruiz, contra una multa que le impuso dicha autoridad.

—Informar que debe estimarse el recurso de D. Matias Velasco, vecino de Coruña del Conde, sobre embargos practicados en sus bienes para hacer efectiva una multa que le impuso el Alcalde.

—Reclamar documentos al Alcalde de Prádanos de Bureba para resolver el expediente instruido acerca de la reclusión en un manicomio de Luis Estefanía Alvarez, y al de Cantabrana para informar el de D. Silverio Ojeda, contra una multa que le impuso aquella autoridad.

—Que se abonen á D. Joaquin Tino, vecino de esta ciudad, 2791'90 pesetas á que asciende el importe de los géneros suministrados en la Dirección del Hospicio, y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

—Informar que procede conceder á D.<sup>a</sup> Antonia Echevarria, vecina de Aranda de Duero, la autorización que pretende para mejorar las condiciones de un aprovechamiento de aguas de su propiedad en el molino de la Nava; al Ayuntamiento de Villasur de Herreros para aprovechar siete litros de agua por segundo del manantial de San Juan en aquel término y á D. Manuel Ronda, vecino de esta ciudad, para la concesión de un aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo del rio Aranzuelo, en término de Arauzo de Salce.

—Admitir en el Hospicio provincial á Anselma Montero, vecina de Castrogeriz.

—Conceder socorro de lactancia á Serapio Hernando, vecino de Villahizán de Treviño.

—Reclamar antecedentes al Ayuntamiento de Salas de los Infantes para informar el expediente instruido por D. Fernando Izquierdo reclamando contra el acuerdo de aquella Corporación que le negó el pago de haberes devengados como Médico titular de dicha villa.

—Que se recuerde al Alcalde de Valle de Valdebezana remita las cuentas municipales de los años 1902 y 1903 para resolver el expediente de responsabilidad declarada á D. Rosendo Diez de 750'96 pesetas.

—Señalar el 24 de Septiembre y su hora de las doce para la subasta del racionado á los alumnos y de-

pendientes del Colegio de sordomudos de esta ciudad.

—Informar que procede estimar la alzada de D. Gregorio de la Fuente Velasco, vecino de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre arriendo del impuesto de consumos y arbitrios municipales.

—Informar así bien que se diga al Ayuntamiento de Anguix obligue á Cándido Esteban á que rinda la cuenta de consumos y la presente á la Corporación para que la revise y censure.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 21 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente accidental, Juan de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

*Extracto del acta de la sesión del día 22 de Agosto de 1906.*

Abierta á las nueve y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Juan de la Torre y asistencia de los Sres. Hortigüela, Sagredo, Val, Castrillo y Zúmarra, dióse lectura del acta de la anterior correspondiente al día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Conceder diez días de licencia al Oficial de Secretaría D. Severo García.

—Informar al Sr. Gobernador civil que procede confirmar la providencia dictada por el Alcalde de Valles, en la que se ordenó al vecino de dicho pueblo D. Clementino Tamayo hiciera desaparecer un terraplén que obstruye la vía pública y se le impuso la multa de 15 pesetas.

—Remitir á la Delegación de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba sobre perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de pedriscos.

—Poner en conocimiento del señor Gobernador que las obras de construcción de la carretera provincial de Quintana del Pidio á La Aguilera se hallan en buenas condiciones y pueden ser recibidas provisionalmente.

—Que se devuelva á D. Mariano Olalla Ramos, contratista de acopios de piedra para la conservación de una carretera provincial, la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

—Remitir á la Delegación de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia de pedriscos.

—Anunciar en el Boletín oficial que los Ayuntamientos de Zazuar, Hontoria de Valdearados, Celadilla Sotobrín y Castrillo de Riopisuerga han instruido expedientes sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de pedriscos, y que se pidan informes sobre varios extre-

mos á los de los pueblos limitrofes.

—Recordar al Ayuntamiento de Villasandino remita el informe que se le tiene pedido acerca del pedrisco que descargó sobre los campos de Padilla de Abajo.

—Admitir en el Hospicio provincial á María del Pozo Bartolomé, vecina de Tordueles.

—Conceder socorro de lactancia á Pablo Saez, vecino de Quintanatorlanco.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las 9 y 50 minutos.

Burgos 22 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente accidental, Juan de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondiente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

### Día 1.º

Clases activas civiles.

Id. militares que no tienen caja. Regimiento Infantería de la Lealtad.

Montepío militar.

### Día 2.

Regimientos de San Marcial y 3.º de Artillería montado.

Id. de Borbón y España.

Guardia civil.

Comandancia de Administración militar.

Clero y religiosas en clausura.

Montepío civil y jubilados.

### Día 3.

Carreteras (Peones camineros.)

Parque de suministros.

Material de Artillería.

Id. de Hospitales.

Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina.)

### Día 4.

Tropa mensual.

### Día 5.

Cruces pensionadas.

### Días 6 y 8.

Todas las nóminas de Clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los días que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 23 de Septiembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## Providencias Judiciales

### Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Severiano Güemes Arroyo, en causa que se le siguió sobre hurto, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Urbel del Castillo, sita en la calle del Medio, titulada la del «Balcón», que linda por Norte ejidos, Sur y Oeste cuesta del Castillo y Este calle Real, tasada en 1125 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, del de Villadiego y del municipal de Urbel del Castillo, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 22 de Septiembre de 1906.—Teótimo Lacalle.—Por su mandado, Marciano Irazu.

### Briviesca.

D. Pedro N. Araco, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Antolín y Benito, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mes corriente han estado trabajando á las labores del campo en el pueblo de Quintanillabón de esta demarcación judicial, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la causa que se sigue por desobediencia y atentado al Alcalde del reiterado Quintanillabón.

Dado en Briviesca á 27 de Septiembre de 1906.—Pedro N. Araco.—Por su mandado, Laureano García.

### Castrogeriz.

D. Julio Fournier Cuadros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de las caballerías cuyas señas se expresarán, para que inmediatamente comparezcan en este Juzgado á recoger dichos semovientes y prestar declaración en el sumario que me hallo instruyen-

do con el número 66 del corriente año.

Dado en Castrogeriz á 24 de Septiembre de 1906.—Julio Fournier.—Por su mandado, Aniceto García Ruiz.

### Señas de las caballerías.

Un macho capón, color castaño, con manchas negras en las cuatro extremidades, en la columna vertebral, región costal, cervical y espaldas, de tres años y un metro 32 centímetros de alzada.

Una mula color castaño, de cinco años y un metro 30 centímetros de alzada.

### Palencia.

#### Requisitoria.

D. Antonio María Argüelles y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pereda Rueda, de 52 años, casado con Saturnina Agraz, marinero, natural de Mozares, partido de Villarcayo, vecino de Calzada de Teis (Vigo), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para ratificarse en la pena que se le pide en la causa que se le sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Palencia á 25 de Septiembre de 1906.—Antonio María Argüelles.

### Mancha-Real

D. Alonso Coello y Perez del Pulgar, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, instado por D.ª Gabriela Redondo y Martín, esposa que fué del Registrador de la propiedad de este partido y de los de Llanes, Lucena, Chelva y Belorado, para la devolución de fianza constituida á garantizar el desempeño de tal cargo del que cesó por fallecimiento el día 3 de Febrero de 1902; he acordado, en providencia de ayer, el anuncio de dicha solicitud de devolución de fianza por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias á que corresponden los precitados cada seis meses durante tres años, citando á los que tengan que deducir contra el expresado D. Rafael Rubio por virtud del car-

go que ejerció, para que dentro del referido plazo á contar desde la inserción del presente anuncio lo deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los precitados partidos.

Y para que surta los efectos oportunos, libro el presente por tercera vez que firmo en Mancha-Real á 18 de Septiembre de 1906.—Alonso Coello.—Por mandado de S. Sria., Pedro Cañones.

### Requisitoria.

D. Enrique Hidalgo García, Capitán Jefe accidental del Batallón segunda reserva de Burgos, número 82, y Juez instructor del expediente seguido por ausentarse del punto de su residencia contra el recluta excedente de cupo Felix Peña Santamaria.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Eugenio y de Feliciano, natural de Sedano, provincia de Burgos, de oficio carnicero, de 26 años, soltero, estatura un metro 515 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa la Zona de Reclutamiento en el cuartel de Fernán González, á responder á los cargos que le resulten en el citado procedimiento bajo, apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades así civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel de Fernán González, oficinas del Batallón, segunda reserva de Burgos, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Burgos á 19 de Septiembre de 1906.—El Capitan, Juez instructor, Enrique Hidalgo.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Cubo de Bureba.

Según me participa el vecino de esta villa, Cecilio Pascual, el día 23 de los corrientes se ausentó de la casa paterna su hijo Angel Pascual Diez, de 18 años, soltero, estatura regular, robusto; que viste pantalón, chaleco y pelliza de pana nuevo, de color verde botella; calza botas de goma en medio uso, y boina azul, con una cicatriz en la cara que le sube desde la nariz á la frente y que cree que lleva la cédula personal.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Cubo de Bureba 27 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Narciso Alonso Leciñana.

Según me participa el vecino de esta villa Julian Angulo España, el día 22 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Felix Angulo Ruiz, de 22 años, soltero, estatura alta y robusto; viste pantalón y chaleco de dril á cuadros blancos y negros en buen uso, pelliza de pana verde-botella nueva, alpargatas blancas y boina azul y que cree lleva su cédula personal.

Se ruega á las autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársele á su padre, que le reclama.

Cubo de Bureba 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Narciso Alonso-Leciñana.

#### *Alcaldia de Mazuelo de Muñó.*

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1907, por cantidad de 1.568'46 pesetas, ha acordado este Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo, imponiendo 50 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 40 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mazuelo de Muñó 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Benito Diez.

#### *Alcaldia de Guzmán.*

Resultando un déficit de 4699 pesetas en el presupuesto ordinario de este distrito, aprobado para el próximo año de 1907, la Junta municipal ha acordado establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo durante el expresado año.

Lo que se hace público para que en el término de diez días presenten ante esta Alcaldía los que se consideren perjudicados las reclamaciones convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Hilarión de la Cal.

#### *Alcaldia de Espinosa de los Monteros*

En el pueblo de Quintana de los Prados de este término municipal, se halla depositada una vaca como de dos á tres años, roja, con los cuernos cortos y corvos y las orejas negras, que fué recogida en los páramos.

La persona á quien pertenezca dicha res puede pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 17 de

Septiembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Norberto Fernández.

#### *Alcaldia de Santibañez Zarzaguda.*

Los que deseen solicitar la plaza de herrero, vacante en esta villa, pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 7 de Octubre próximo en que se adjudicará al solicitante que reúna mejores condiciones y ofrezca más ventajas.

Santibañez-Zarzaguda 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Bravo.

#### *Alcaldia de Belorado.*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que, como en años anteriores, se celebren las ferias siguientes: la de San Francisco los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Octubre; la de las Animas el 3, 4 y 5 del de Noviembre, y la de Santa Catalina los días 25, 26 y 27 de dicho mes de Noviembre, advirtiendo á los forasteros que concurren que se les dará toda clase de facilidades para el hospedaje, seguridad personal y para realizar transacciones.

Belorado 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel J. Corral.

#### *Alcaldia de Santa María de Mercedillo.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días á contar desde esta fecha, advirtiendo que los aspirantes que deseen obtenerla han de reunir las cualidades que exige el art. 12 de la ley Municipal vigente.

Santa María de Mercedillo 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Arauzo.

#### *Alcaldia de Rebolledo de la Torre.*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales por el suministro de medicamentos en casos de oficio y de ocho familias pobres.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rebolledo de la Torre 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde accidental, Francisco González.

#### *Alcaldia de Castañares.*

Hallándose vacante la plaza de guarda de la dula del ganado de este pueblo, con la dotación anual de 32 fanegas de trigo rojo, pagadas por meses; se hace presente por medio de este anuncio, con el fin de que la persona que lo desee,

pueda pasar á tratar con el Presidente de la Junta administrativa.

Castañares 19 de Septiembre de 1906.—El Presidente, Román Andrés Miguel.

#### *Alcaldia de Briviesca.*

En la tarde del día 21 del actual desapareció de esta ciudad una buerra negra, de cinco á seis años, bozalba y herrada de las manos, de alzada sobre cinco cuartas y es de la propiedad de D. Anselmo Plaza Gómez, vecino de Terrazos.

La persona que la hubiere recogido puede dar aviso á su dueño, quien abonará los gastos causados.

Briviesca 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Genaro Trespaderne.

#### *Alcaldia de Villayuda.*

El día 14 del actual desapareció del mercado de ganados de Burgos una novilla como de un año, pelo rojo, ojeras negras y con un raspón pelado como de una cornada en el anca izquierda de atrás.

La persona que la haya recogido se servirá hacer entrega al que suscribe, dueño de la citada res, quien pasará á recogerla y abonará los gastos ocasionados.

Villayuda 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Agapito Pérez.

#### *Alcaldia de Villalba de Duero.*

Según me comunica el vecino de esta villa Anselmo Rasero Arandilla, el día 16 del actual desapareció de la feria de Aranda de Duero una vaca de su propiedad, con las señas siguientes: alzada regular, pelo negro y de ocho años.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía, quien abonará los gastos causados por cuenta de su dueño.

Villalba de Duero 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Herbás.

## Anuncios Particulares

### Dr. A. Carazo,

*ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Tóxico auxiliar de la Beneficencia municipal.*

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 1

### LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 2,

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquin Navarro. 1

### Teja vieja.

Se vende en el Almacén de trapos de Arconada, Barrio Gimeno, 17 y 19, Burgos. 4-8

## INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.*

Número 140. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden disponiendo que no se exija á los que pretendan contraer matrimonio civil declaración alguna relativa á la religión que profesen.

Núm. 141.....

Núm. 142.....

Núm. 143. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 3 de Agosto.

Núm. 144.....

Núm. 145. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de instrucción de Medina Sidonia.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden revocando la providencia del Gobernador de Gerona en la que negó al Ayuntamiento de Palafrugell autorización para construir un cementerio municipal.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto.

—Id. Extracto del acta de su sesión del 4 de Agosto.

Núm. 146. Ministerio de Fomento. Circular de la Delegación Regia de Pósitos resolviendo varias consultas relativas á los mismos.

Núm. 147.....

Núm. 148.....

Núm. 149.....

Núm. 150.....

Núm. 151. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 10 y 11 de Agosto.

Núm. 152. Id. Id. del 13.

Núm. 153. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Alicante y el Juez de instrucción de Jijona.

Núm. 154.....

Núm. 155. Gobierno civil. Circular publicando la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 19 relativa al reconocimiento facultativo de los cadáveres cuya exhumación y traslación haya de verificarse.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dictando disposiciones relativas al cumplimiento de la Instrucción general de Sanidad y clasificación de Médicos titulares.

Núm. 156.....